



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

INSTITUTO MALLORQUÍN DE ASUNTOS SOCIALES

2534

Resolución de Presidencia Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales (IMAS) por la que modifica la Resol.de la Presid.del IMAS de fecha 27 noviembre 2024, por la que aprueba lista definitiva de las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para el ingreso como personal laboral, categoría Técnico/a Auxiliar, especialidad Aux.de Recepción, grupo D (actual C2) de la Resid. Oms/Sant Miquel y de los centros de día Can Clar y Son Bru, se contrata como personal lab.indefinido (lab.fijo) y se adjudican los puestos de trabajo y contrate un nuevo empleado como personal lab. indefinido (lab.fijo) y le adjudica un puesto de trabajo.

Antecedentes

- Resolución de la Presidencia del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales, de 30 de noviembre de 2022 (BOIB núm. 157, de 3 de diciembre de 2022), por la que aprueban la convocatoria, las bases y el baremo de méritos del proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para el ingreso como personal laboral de las categorías adscritas a los grupos C, D i E de las plazas de la oferta pública extraordinaria de la Residencia Oms/Sant Miquel y de los centros de día de Can Clar y Son Bru del IMAS para el año 2022.
- Resolución de la Presidencia del IMAS de fecha 27 de noviembre de 2024, por la que aprueba la lista definitiva de las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para el ingreso como personal laboral, categoría Técnico/a Auxiliar, especialidad Auxiliar de Recepción, grupo D (acutal C2) de la Residencia Oms/Sant Miquel i de los centros de día Can Clar i Son Bru, se contratata como personal laboral indefinido (laboral fijo) y se adjudican los puestos de trabajo. Publicada en el BOIB N°. 166, de 19 de diciembre de 2024.
- En fecha 23 de diciembre de 2024, núm. registro de entrada 56498/2024, la señora Maria Ángeles Yuste Badillo renunció a la adjudicación del puesto de trabajo L01010000/5 Auxiliar de Recepción de la Residencia Sant Miquel/Oms.
- En sesión celebrada día 9 de enero de 2025 los miembros del Tribunal Calificador, dada la renuncia a la plaza de la convocatoria de personal laboral del grupo D, Auxiliar de Recepción de la Residencia Oms/Sant Miquel y los centros de día Can Clar y Son Bru presentada por la señora Maria Ángeles Yuste Badillo(registro de entrada 56498/2024 en fecha 23/12/2024) y de acuerdo con las bases 5.7 y 7.8.1 de la convocatoria han adoptado el siguiente ACUERDO:
 - Proponer excluir a la señora Maria Ángeles Yuste Badillo por renuncia de la convocatoria de personal laboral del grupo D de la Residencia Oms/Sant Miquel y de los centros de día Can Clar y Son Bru, de la categoría de auxiliar de recepción.
 - Aprobar la modificación de la lista definitiva de las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para el ingreso como personal laboral del grupo D de la Residencia Oms/Sant Miquel y de los centros de día Can Clar y Son Bru, de la categoría de auxiliar de recepción, incorporando a la siguiente persona aspirante disponible, según el orden de prelación definitivo establecido a la lista definitiva de méritos:

Grupo D - Convocatoria concurso excepcional personal laboral, Residencia Oms/Sant Miquel y los centros de día Can Clar y Son Bru, categoría auxiliar de recepción CEL18/22

DNI	Apellidos, Nombre	Puntuación definitiva
***9382**	Coll Mestre, Maria	47,65000

3. Proponer el nombramiento como personal laboral del grupo D de la Residencia Oms/Sant Miquel y de los centros de día Can Clar y Son Bru, de la categoría de auxiliar de recepción, a la persona aspirante siguiente:

Grupo D - Convocatoria concurso excepcional personal laboral, Residencia Oms/Sant Miquel y los centros de día Can Clar y Son Bru, categoría auxiliar de recepción CEL18/22



DNI	Apellidos, Nombre
***9382**	Coll Mestre, Maria

4. **Proponer** la adjudicación del puesto de trabajo a la persona aspirante que ha superado el proceso selectivo, de acuerdo con el orden de preferencia efectuado y atendiendo al orden de puntuación establecido en la lista definitiva de baremación de méritos:

Grupo D - Convocatoria concurso excepcional personal laboral, Residencia Oms/Sant Miquel y los centros de día Can Clar y Son Bru, categoría auxiliar de recepción CEL18/22

DNI	Apellidos, Nombre	Código puesto	Puesto	Unidad	Tipo adscripción
***9382**	Coll Mestre, Maria	L01010000-5	Auxiliar de Recepción	Residencia Sant Miquel/Oms	Definitiva

5. **Elevar** esta propuesta a la Gerencia del IMAS para que dicte resolución que incluya a la señora Maria Coll Mestre que ha superado el proceso selectivo por el sistema de concurso excepcional de méritos, la contrate como personal laboral fijo y le adjudique el puesto de trabajo.

Fundamentos de derecho

I. El Decreto ley 6/2022, de 13 de junio, de nuevas medidas urgentes para reducir la temporalidad en la ocupación pública de las Illes Balears.

II. Visto lo establecido en la base 8.1 del Anexo II de la Resolución de la Presidencia del IMAS, de fecha 30 de noviembre de 2022 (BOIB núm. 157, de 3 de diciembre de 2022), por la que aprueban la convocatoria, las bases y el baremo de méritos del proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para el ingreso como personal laboral de las categorías adscritas a los grupos C, D y E de las plazas de la oferta pública extraordinaria de la Residencia Oms/Sant Miquel y de los centros de día de Can Clar y Son Bru del IMAS para el año 2022 y de acuerdo con el artículo 52.3 de la Ley 3/2007, en concordancia con el artículo 61.8 del TREBEP, la lista de personas que han superado el proceso selectivo ha de contener, como máximo, tantas personas aprobadas como el número de plazas convocadas.

III. Resolución de la presidenta del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales de fecha 11 de abril de 2023 por la que ratifica el Acuerdo de integración y de equiparación de los puestos de trabajo de trabajo del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales de la Residencia Oms/Sant Miquel y de los centros de día Can Clar y Son Bru con los puestos de personal laboral y empleado público del Consell de Mallorca i el IMAS.

IV. Resolución del presidente del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales por la que ratifica el Acuerdo de aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo de personal laboral del IMAS y dar de baja la Relación de Puestos de Trabajo vigente del personal traspasado de la Fundación para la Dependencia. Por este motivo los puestos del grupo D actualmente sean C2.

V. La Presidencia del IMAS es el órgano competente para resolver los procedimientos de selección, de acuerdo con lo que se prevé en el artículo 7.2 13) del texto consolidado de los Estatutos del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales, aprobados por el Pleno del Consejo de Mallorca de día 11 de abril de 2019 (BOIB núm. 67, de 18 de mayo de 2019). Por otra parte, de acuerdo con el artículo 12.4 11) del mismo texto normativo, la Gerencia del IMAS es el órgano competente para contratar al personal laboral indefinido.

Por todo ello,

Resuelvo

1. Aprobar la modificación de la lista definitiva de las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para el ingreso como personal laboral de la categoría Técnico/a Auxiliar, especialidad Auxiliar de Recepción, grupo D (actualmente C2), las cuales contienen tantas personas aprobadas como el número de plazas convocadas por el IMAS:

Donde dice:

***9861** Yuste Badillo, Maria Ángeles 75,00000

Debe decir:

***9382** Coll Mestre, Maria 47,65000

2. Dejar sin efectos la contratación como personal laboral indefinido (laboral fijo) de la categoría Técnico/a Auxiliar, especialidad Auxiliar de Recepción, grupo C2, de D^a. Maria Ángeles Yuste Badillo y la adjudicación del puesto de trabajo Auxiliar de Recepción de la Residencia en Sant Miquel / Oms, con el código L01010000/5.



3. Contratar como personal laboral indefinido (laboral fijo) de la categoría Técnico/a Auxiliar, especialidad Auxiliar de Recepción, grupo C2:

DNI	Apellidos, Nombre
***9382**	Coll Mestre, Maria

4. Adjudicar el puesto de trabajo a la persona aspirante que ha superado el proceso selectivo, de acuerdo con el orden de preferencia efectuado y atendiendo al orden de puntuación establecido en la lista definitiva de baremación de méritos:

DNI	Apellidos, Nombre	Código puesto	Puesto	Unidad	Tipo adscripción
***9382**	Coll Mestre, Maria	L01010000-5	Auxiliar de Recepción	Residencia Sant Miquel/Oms	Definitiva

5. Notificar individualmente al interesado.

6. Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears. Las personas relacionadas dispondrán de un plazo de tres días hábiles desde el día siguiente de la publicación para el juramento o promesa y la firma del contrato laboral.

Interposición de recursos

Esta resolución no pone fin a la vía administrativa y contra ella se puede interponer, de acuerdo con el artículo 28.1 de los Estatutos del IMAS aprobados por Acuerdo del Pleno del Consejo de Mallorca de 11 de abril de 2019 (BOIB núm. 67, de 18 de mayo de 2019), recurso de alzada ante el Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Mallorca, dentro del término de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Contra la desestimación expresa del recurso de alzada podrá formalizarse demanda ante la jurisdicción laboral competente en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de la notificación de la desestimación de dicho recurso, y ello de acuerdo con lo que prevé el art. 69.2 de la Ley 36/2011, reguladora de la jurisdicción social.

Contra la desestimación de la reclamación por silencio administrativo, el interesado podrá interponer el correspondiente recurso ante la jurisdicción laboral competente en cualquier momento a partir del día siguiente a la desestimación presunta (tres meses desde la interposición del recurso sin que se haya notificado la resolución).

No obstante lo anterior, se puede ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente. Todo esto de conformidad con la Ley 36/2011, reguladora de la jurisdicción social, y de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas

Palma, en la fecha de la firma electrónica del documento (5 de marzo de 2025)

El consejero ejecutivo de Bienestar Social y presidente del IMAS

Guillermo Sánchez Cifre

La secretaria delegada del IMAS

María Elena Tur Figueruelo

(BOIB núm 86, de 1 de julio de 2021)

